

Medidas prejudiciales en materia civil.

Código: 2063

Descripción:

En el presente curso los alumnos podrán identificar los principales aspectos procesales de las medidas prejudiciales civiles, como un presupuesto para que sean capaces de reconocer y resolver las problemáticas asociadas a su resolución, tanto en cuanto al manejo de su urgencia en relación a su carga de trabajo, como en cuanto a la consecución de una resolución razonada y coherente.

Destinatarios:

Escalafón Primario.

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Identificar y aplicar criterios para resolver en forma oportuna, eficaz y jurídicamente fundada las medidas prejudiciales civiles.

B. Objetivos específicos:

- Identificar problemas asociados a los presupuestos legales de procedencia de las medidas prejudiciales civiles y categorizarlas a fin de abordar su solución.
- Aplicar destrezas y habilidades que permitan definir criterios de trabajo para abordar las dificultades identificadas.
- Operar en base a mecanismos de ordenación administrativa en la tramitación de las medidas en consideración a su urgencia.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje	Contenido
A. Aspectos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Titularidad de una medida prejudicial civil. Sujeto activo. Sujeto pasivo. • Supuestos jurídicos para la resolución de las medidas prejudiciales civiles. Aspectos dogmáticos, procesales y jurisprudenciales de las medidas prejudiciales civiles.

B. Criterios para la decisión judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Apariencia de buen derecho. Conceptualización. • Periculum in mora. Conceptualización. • Elementos para evaluar la subsistencia de la medida en relación a los perjuicios que pueden causar. Criterios de revocabilidad.
C. Otros asuntos	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas administrativos en la ejecución de las medidas prejudiciales civiles. • Problemas asociados a la resolución de medidas prejudiciales civiles. Categorías. Factores que perjudican una oportuna resolución de una medida prejudicial civil.

3. Metodología:

Curso presencial tipo taller, para grupos de hasta 30 alumnos, que privilegian las metodologías de enseñanza activas para el desarrollo de habilidades propias del cargo, a partir de la ejercitación de éstas con su correspondiente retroalimentación.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas y se desarrollará en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.